



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Defensa tendrá que reconocer como enfermedad profesional las lesiones psíquicas de una soldado por acoso sexual de su superior

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pontevedra ha condenado al Ministerio de Defensa a reconocer como enfermedad profesional las lesiones psíquicas provocadas a una soldado por el acoso sexual y abuso de superioridad de su superior jerárquico, cuando ambos estaban destinados en la base de Figueirido (Pontevedra), a efectos de determinar la remuneración que recibirá durante su baja laboral.

El magistrado **Francisco de Cominges Cáceres** ha estimado así el recurso interpuesto por la afectada contra la resolución del general jefe de la brigada que en diciembre de 2021 desestimó su recurso de alzada frente a la resolución del teniente coronel jefe de batallón del cuartel general de dicha brigada que dispuso su baja temporal para el servicio por contingencia común.

En la sentencia se incide en la “**temeridad y mala fe de la Administración del Estado**”, al no haber revocado de oficio la consideración de “enfermedad común” de esas lesiones psíquicas tras la sentencia de la jurisdicción penal militar, dictada hace ya hace casi un año, que condenó al superior jerárquico de la afectada a dos años de prisión por haber incurrido en “abuso de autoridad en su modalidad de acoso sexual con lesiones psíquicas”, en el marco de la relación de servicio que ambos prestaban en las mismas dependencias militares, y le impuso que indemnizara a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |